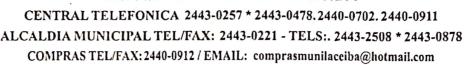


#### **DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**





PARA:

Lic. Cintya Loriley Mejía Veliz

Oficina Portal de Transparencia

DE:

Saúl Ernesto Salgado

Gerente Administrativo

FECHA:

02 de Agosto de 2021

Adjunto a la presente remito contrato firmado en el mes de Diciembre 2020.

Sin otro particular.

Atentamente,

Cc:archivo



**DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA** 

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 \* 2443-0478.2440-0702.2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS:. 2443-2508 \* 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: compressmunilacciba@hotmail.com



## CONTRATO AE-08/2020 CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número 0101-1972-01116, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una **OSCAR ROLANDO** parte señor por otra el RODRIGUEZ/REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES RIVAS, casado, con quien en adelante se tarjeta de identidad número <u>0101-1981-02863</u>, denominara contratista ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas PRIMERA Manifiesta el señor OSCAR ROLANDO RIVAS RODRIGUEZ/REPRESENTANTE **LEGAL INVERSIONES RIVAS** que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: Retroexcavadora Caterpillar 416E.- SEGUNDA: Manifiesta LA MUNICIPALIDAD que tiene la necesidad de contratar los servicios de Retroexcavadora Caterpillar 416E. a Lps.1,495.00 la hora, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el Proyecto denominado mantenimiento red vial no pavimentada

Valor Total Lps. **Descripción Equipo** Horas Trabajada 79,235.00 416E 1,495.00 53 Retroexcavadora Vial (mantenimiento Red no pavimentada) 79,235.00 **TOTAL A PAGAR** 

..-TERCERA: Continua manifestando LA MUNICIPALIDAD que mediante este OSCAR ROLANDO RIVAS los servicios del señor contrata RODRIGUEZ/REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES RIVAS en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de Ingeniería Municipal; b) El plazo del presente contrato será efectivo a partir del 16 al 25 de Diciembre de 2020, c) El valor del presente contrato será de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps.79,235.00) que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo; -CUARTA: FALTAS Y SANCIONES: Continua manifestando LA MUNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA para LA sin perjuicio será sancionado con amonestaciones verbales MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se



DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 \* 2443-0478.2440-0702.2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS:. 2443-2508 \* 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- QUINTA: TERMINACIÓN DELCONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- SEXTA: EL CONTRATISTA, OSCAR ROLANDO RIVAS RODRIGUEZ/REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES RIVAS, manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los 14 días del mes de Diciembre del Dos Mil Veinte.

Oscor rolondo vivas CONTRATISTA ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL
2018-202



DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 \* 2443-0478.2440-0702.2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS:. 2443-2508 \* 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



# CONTRATO AE-04/2020 CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número 0101-1972-0116, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Celba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una **EDUARDO HECTOR** por parte señor otra el CANALES/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS HERMANOS ALEMAN CANALES, casado, con tarjeta de identidad número 0106-1977-00036, quien en adelante se denominara contratista ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas PRIMERA Manifiesta el señor HECTOR EDUARDO ALEMAN CANALES/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS HERMANOS ALEMAN CANALES que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: Motoniveladora 140G.- SEGUNDA: tiene la necesidad de contratar los LA MUNICIPALIDAD que Motoniveladora Volvo 6710 a Lps.1,500.00 la hora, en el Manifiesta cumplimiento de las obras que se realizan en el Proyecto denominado

mantenimiento red vial no pavimentada Total Lps. Valor Descripción Equipo Horas 180,000.00 Trabajada 1,500.00 140G Motoniveladora 120 Vial no (mantenimiento Red pavimentada) 180,000.00

..-TERCERA: Continua manifestando LA MUNICIPALIDAD que mediante este los servicios del señor HECTOR EDUARDO ALEMAN CANALES/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS HERMANOS acto ALEMAN CANALES, en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de Ingeniería Municipal; b) El plazo del presente contrato será efectivo a partir del 16 al 31 de Diciembre de 2020, c) El valor del presente contrato será de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.180,000.00) que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo; - CUARTA: FALTAS Y SANCIONES: Continua manifestando LA UNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento



**DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA** 

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 \* 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS:. 2443-2508 \* 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- QUINTA: TERMINACIÓN DELCONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- SEXTA: EL CONTRATISTA, HECTOR EDUARDO ALEMAN CANALES, manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los 14 días del mes de Diciembre del Dos Mil Veinte.

EMPRESA DE SERVICIOS HER MANOS ALEMAN CANALES S. DE G.L.

ESHAC TRIN: 010190157368

LA CEIBA, ATLANTIDA

ALCALDE MUNICIPAL